



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 193-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 20 de Marzo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente. Administrativo Nº002377-2019 de fecha 12-03-2019, de la Sra. EULALIA CACERES CORONEL, Identificada con DNI Nº 15450213, y del Sr. ANDRES PABLO CASTILLA BUSTAMANTE, Identificado con DNI Nº42522559, solicitando la Autorización para la construcción de cerco perimétrico del predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte Nº305, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite Nº002377-2019
- Formulario Unico de Trámite (FUT) Nº007611
- Copia de Testimonio
- Plano de Ubicación lamina: U-01, Fdo por el Ing. Civil Emiliano de la Cruz Sánchez con CIP Nº140985
- Plano de Arquitectura lamina A-02, Fdo por el ing. Civil Emiliano de la Cruz Sánchez con CIP Nº140985
- Formulario FUE de Licencia de Construcción Fdo por el ing. Civil Emiliano de la Cruz Sánchez con CIP Nº140985.

Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
Recibo Nº 0002256-19 por Total S/. 441,65 soles

Que, mediante Informe Nº168-DYCH-SGOP-MPC-2019, de fecha 20 de Marzo del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpraz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley Nº 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza Nº017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Autorización Municipal Nº 021-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 20 de Marzo del 2019, con un periodo de Validez de 12 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por la Sra. EULALIA CACERES CORONEL, Identificada con DNI Nº 15450213, y del Sr. ANDRES PABLO CASTILLA BUSTAMANTE, Identificado con DNI Nº42522559, para Los Trabajos a realizar en el Jr. Alfonso Ugarte Nº305, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 021-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**



AUTORIZA A:

La Sra. **EULALIA CACERES CORONEL**, Identificada con DNI Nº 15450213, y el Sr. **ANDRES PABLO CASTILLA BUSTAMANTE**, Identificado con DNI Nº 42522559 a Solicitud Para, **LA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DE 30.22 ML**, ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte Nº305, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Actualmente el Terreno para la construcción de Cerco perimétrico cuenta con una área de 50.08 m2, se tomara en cuenta que el Solicitante deberá construir dentro del límite de Propiedad mas no ocupar Áreas de Aporte de Circulación Peatonal y Vehicular, por ningún motivo deberá de Ocupar otros espacios fuera del límite perimetral, así mismo a la culminación de la Construcción todo el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

La Autorización Municipales tendrá un periodo de validez de 12 Meses

Cañete, 20 de Marzo del 2019.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Exp Nº002377-2019
Caja Nº0002256